

RESOLUCIÓN N°: 922/09

ASUNTO: ACREDITAR provisoriamente el proyecto de Especialización en Gestión de la Innovación y la Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, Instituto de Posgrado, presentado en el marco del Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos, que se dictará en la ciudad de Junín, Prov. de Buenos Aires, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio de su título.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2009

Proyecto N° 10.518/09

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Gestión de la Innovación y la Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, Instituto de Posgrado, que se dictará en la ciudad de Junín, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Ordenanza N° 049 – CONEAU, la Resolución N° 308/09 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Acta Acuerdo suscripta entre la CONEAU y la ANPCyT, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

El proyecto de carrera de Especialización en Gestión de la Innovación y la Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, Instituto de Posgrado, a dictarse en la ciudad de Junín, Prov. de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

La Especialización surge a partir de la convocatoria GTEc 2008 efectuada por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica dependiente del MINCyT (Ministerio de Ciencia, Tecnología, e Innovación Productiva), destinada a que las Universidades Argentinas presenten propuestas interinstitucionales o consorcios, con el objetivo de crear carreras de posgrado en el nivel de especialización para la formación de

gerentes y vinculadores tecnológicos. En el marco de este programa se conformó un consorcio que integrado por la Universidad Nacional de Rosario, Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, Universidad Nacional de Entre Ríos y Universidad Tecnológica Nacional-Sedes San Nicolás, Rosario y Venado Tuerto.

Si bien la propuesta presenta una estructura curricular común, cada sede presenta su proyecto acorde a las fortalezas y particularidades propias a la zona de asiento de la institución e incorpora cursos extracurriculares que contemplan las especificidades zonales a los fines de potenciar sus fortalezas, dar más opciones disciplinares, aprovechar fortalezas académico-docentes, etc.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 224/09 que crea la Carrera y designa al Director, Ordenanza del CS N° 14/09 que aprueba el reglamento de posgrado, Res. CS N° 231/09 que designa a los miembros del Consejo Académico del Instituto de Posgrado.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Consejo Académico de la unidad académica compuesto por 4 integrantes y una Secretaría Técnica.

El Director tiene título de Geofísico, expedido por la Universidad Nacional de La Plata, y cuenta con título de Especialista y Magister en Ingeniería Ambiental otorgado por la Universidad Tecnológica Nacional. Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos finales de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como director y como investigador; tiene adscripción al Programa de Incentivos con Categoría 3. No informa haber desarrollado experiencia profesional. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 3 artículos publicados en revistas con arbitraje y 3 sin arbitraje, un capítulo de libro y de un libro. Ha participado en jurados de concursos, de becas y de programas y proyectos.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2009, por Resolución N° 224 de Consejo Superior. La duración prevista para la carrera es de 12 meses, con un total de 416 horas obligatorias (178 teóricas y 238 prácticas).

Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden la realización de prácticas profesionales en su ámbito de trabajo. Aquellos alumnos que no cuenten con esta posibilidad dispondrán de ámbitos de práctica en instituciones y empresas a las que pueden acceder mediante contratos suscriptos por la carrera. La supervisión de los alumnos es llevada adelante por docentes de la carrera.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título universitario de más de cuatro años y que se desempeñe en empresas, instituciones, organismos del sistema regional de innovación y organismos gubernamentales.

La modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final, cuya aprobación estará a cargo del Consejo Académico. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

Está previsto el otorgamiento de becas, aunque aún se encuentra en etapa de instrumentación.

El cuerpo académico está formado por 56 integrantes, 45 estables y 11 invitados. De los estables, 21 poseen título máximo de doctor, 10 título de magister, 6 título de especialista y 8 título de grado. De los invitados, 3 tienen título máximo de doctor, 2 título de magister, uno título de especialista y 5 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Ingeniería Agronómica, Matemática, Psicología, Sociología y Economía. En los últimos cinco años 17 han dirigido tesis de posgrado, 41 cuentan con producción científica y 39 han participado en proyectos de investigación; 31 tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica, y 32 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

La biblioteca no dispone de volúmenes vinculados con la temática del posgrado, aunque se informan 16 suscripciones a revistas especializadas. No se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales. La carrera informa que los alumnos pueden disponer de la biblioteca de la Estación Experimental Pergamino del INTA, a la que acceden a través del Convenio de Creación de la Unidad Integrada UNNOBA INTA.

Se contará con recursos informáticos, consistentes en una sala con 10 computadoras, disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 7 actividades de investigación y 2 de transferencia desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta.

2. Evaluación global de la carrera

Existe correspondencia entre las temáticas abordadas en el plan de estudios de la carrera y las abordadas en las carreras de grado y posgrado de la unidad académica. Docentes de la carrera participan en otras carreras de grado y posgrado del Instituto.

La estructura de gestión de la carrera, en relación con la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes, resulta adecuada. No

obstante, es necesario incorporar en el Consejo Académico perfiles profesionales con experiencia empresarial.

La normativa con que cuenta el posgrado para regular su desarrollo es suficiente, orgánica y pertinente.

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. De acuerdo con la organización curricular propuesta, la carga horaria total y su distribución por asignatura es apropiada.

Si bien los programas analíticos de las actividades curriculares se encuentran bien estructurados, es necesario mejorar los contenidos de asignaturas tales como "Gestión Organizacional" y "Metodología del Diseño para el Desarrollo de Proyectos y Solución de Problemas". Respecto de la bibliografía, en algunas asignaturas no se evidencia una bibliografía completa y actualizada, aspecto que amerita una mirada cuidadosa por parte de los profesores.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

En cuanto a las actividades de formación práctica, si bien se entiende que su programación dependerá del perfil de cada participante, es necesario que se prevea cómo se estructurarán.

Los requisitos de admisión son pertinentes y aseguran un perfil de alumno ingresante que permite el dictado de temas con un nivel adecuado a la modalidad del posgrado y al título a obtener.

El cuerpo docente presenta una amplia gama disciplinaria, y en su gran mayoría dan prueba de antecedentes e idoneidad en las temáticas a su cargo. Existe una clara dominancia de profesores con título equivalente o superior al que otorgará el posgrado.

Si bien es muy deseable y beneficioso contar con múltiples especialidades como elemento fundamental en el logro de los objetivos propuestos, no se presentan actividades tendientes al ejercicio propio de la interdisciplina, lo que es importante en el tipo de formación que se pretende. La mayoría de los profesores cuenta con suficientes antecedentes como para guiar investigaciones.

La política de becas informada por la institución es adecuada.

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuadas.

La institución informa 185 volúmenes y ninguna suscripción a revistas especializadas. Puesto que no se ofrece información detallada sobre el fondo bibliográfico, no ha sido posible emitir juicio al respecto. Si bien la unidad académica que presenta el proyecto se encuentra ubicada en la ciudad de Junín, los recursos físicos con los que cuenta la Especialización se localizan en la ciudad de Pergamino. Sería conveniente que se aclarara la situación para el dictado de la carrera.

El equipamiento informático con que cuenta la carrera es suficiente para el desarrollo de las actividades del posgrado.

La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada para el presente posgrado.

Tanto las actividades de investigación como las actividades de transferencia son beneficiosas para el presente posgrado.

Los mecanismos de evaluación del desempeño docente son adecuados. Los mecanismos de seguimiento de alumnos y de graduados se consideran pertinentes.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR provisoriamente el proyecto de Especialización en Gestión de la Innovación y la Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, Instituto de Posgrado, presentado en el marco del Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos previsto por la Resolución N° 308/09 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, que se dictará en la ciudad de Junín, Prov. de Buenos Aires, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio de su título.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se incorporen al Consejo Académico integrantes con perfil profesional y experiencia empresarial.
- Se intensifique la formación en gestión ambiental, tanto desde una perspectiva que incluya el ámbito empresario como la gestión de sistemas ambientales se aumenten los esfuerzos

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

tendientes a incrementar el trabajo interdisciplinario y se revisen los programas de las asignaturas observadas en los considerandos.

- Se detalle en qué consistirán las prácticas profesionales, cómo se supervisarán y evaluarán y en qué lugar se desarrollarán.
- Se celebren convenios específicos para realizar las prácticas profesionales fuera de la institución.
- Se implementen mecanismos orientados a asegurar el nivel de conocimientos necesarios para ingresar al posgrado.
- Se difunda y promueva en los alumnos el uso de las bases de datos y publicaciones electrónicas que se encuentran disponibles en el sistema universitario.
- Se fortalezca la coordinación académica entre las distintas sedes del consorcio.
- Se asegure la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa.

ARTÍCULO 3°.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera, una vez iniciadas las actividades académicas, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 922 - CONEAU – 09